



MAT.: AUTORIZA REALIZAR EL "1º CAMPEONATO DE SURF Y BODYBOARD DE SEMANA SANTA", A REALIZARSE ENTRE LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE ABRIL DEL AÑO 2011, EN SECTOR PLAYA EL PEJERREY Y PLAYA LAS TINAJAS, AMBAS UBICADAS EN LA COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 13.04.2011
DECRETO: N° 985/

VISTOS:

- 1) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2) D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
- 4) Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 5) C.P. RBO. Ordinario N° 12.200/69, de fecha 18 de abril del año 2011 de la Capitanía de Puerto de Algarrobo.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 904, de fecha 07.04.2011. Autoriza Subrogancia a don Santiago Alberto Cole Osses en Alcaldía, en reemplazo de don Jorge Luis Pizarro Romero.
- 7) Solicitud de fecha marzo del año 2011, enviada por el Sr. Sebastián González M., Presidente del Club de Deportes Extremos ALGARROBOARDS.

CONSIDERANDO:

- I. La Solicitud formulada por el Sr. Sebastián González M., Presidente del Club de Deportes Extremos ALGARROBOARDS de la Comuna de Algarrobo, de fecha marzo del año 2011, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. El C.P. RBO. Ordinario N° 12.200/69, de fecha 18 de abril del año 2011 de la Capitanía de Puerto de Algarrobo, instrumento por el cual se autoriza a efectuar Campeonato de BodyBoard y Surf en Playas de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase a realizar el "**1º CAMPEONATO DE SURF Y BODYBOARD DE SEMANA SANTA**", entre los días viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de abril del año 2011, en Sectores denominados Playa El Pejerrey y Playa Las Tinajas, Comuna de Algarrobo, desde las 09:00 hrs.
- II. Por lo anterior, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la persona responsable a cargo del desarrollo normal de dicha actividad deportiva, será el Sr. Sebastián González M., en su calidad de Presidente de la Institución antes referida.

- III. Del mismo modo, es de suma importancia dejar de manifiesto que ésta Actividad Deportiva deberá ceñirse estrictamente bajo las disposiciones de lo resuelto por la Capitanía de Puerto de Algarrobo, quedando como responsable de dar efectivo y cabal cumplimiento de ello, Sr. Sebastián González M., en su calidad de Presidente de la Institución antes referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Catalina Chacon
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Santiago Alberto Cole Osse
SANTIAGO ALBERTO COLE OSSES
ALCALDE (S)

SCO/CCHE/MART/SCO/CCHE/pss.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Capitanía de Puerto de Algarrobo. (1)
- 3era. Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Archivo. (2)